

1  
E/R  
(20)  
1543



CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
17 MAY 2012	
Recibido.....	1545 Hs.
Exp. N°..	26231 F.P. UCR

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, el Ministerio de la Producción, y/o cualquier otro Órgano competente, solicite al Poder Ejecutivo Nacional que suspenda la aplicación de las Resoluciones N° 142/2012 y 187/2012 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación.-

Dr. EDGARDO LUIS MARTINO  
Diputado Provincial  
Pcia. Santa Fe

Lic. MAXIMILIANO N. PULLARO  
Diputado Provincial  
F. P. C. y S. - U. C. R.

**Señor Presidente:**

El 24 de Abril próximo pasado, el ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación emitió la resolución 142/2012 modificatoria del sistema vigente en materia de *“Plazos para el ingreso de divisas al sistema financiero, provenientes de operaciones de exportación”*.-

Dicha resolución, establecía plazos de liquidación absolutamente inviables para el mercado que intentaba regular, debido a que son inferiores a los que se utilizan para los pagos de este tipo de transacciones.-

Ante los planteos en este sentido de los diversos actores involucrados, con fecha 10 de Mayo de 2012, el Ministerio emitió una nueva resolución - 187/2012 -, en virtud de la cuál se **exceptúa del cumplimiento de los**



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**plazos establecidos en la resolución 142/2012 a los exportadores que durante el año 2011 hayan registrado exportaciones totales por un monto inferior a DOLARES ESTADOUNIDENESES DOS MILLONES (US\$ 2.000.000), tomando como base de cálculo valores F.O.B.**

Es importante remarcar, que entre los considerandos de esta segunda norma, el Ministerio reconoce las debilidades de la primera al afirmar que:

*“Que por la naturaleza y las características especiales de las operaciones de exportación, la citada Resolución N° 142/12 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS estableció la posibilidad de modificar los plazos allí previstos, creando al efecto una UNIDAD DE EVALUACION integrada por los titulares de la SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR y de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO, a través de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ECONOMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, todas ellas dependientes de este Ministerio.*

*Que en ese orden, la UNIDAD DE EVALUACION ha determinado la importancia de tomar en consideración la particular situación por la que atraviesan las firmas exportadoras de menor escala y la necesidad de resguardar los mecanismos naturales de su operatoria. Que, asimismo, esa Unidad ha recomendado abordar la situación de los contratos preexistentes celebrados con anterioridad al dictado de la Resolución N° 142/12 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.*

Si bien es innegable la buena voluntad que emerge de esta segunda resolución, es importante aclarar que su impacto en la realidad es inocuo, debido a que en la escala del comercio internacional 2 millones de dólares es una cantidad que incluye a casi la totalidad de las empresas del rubro.-



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

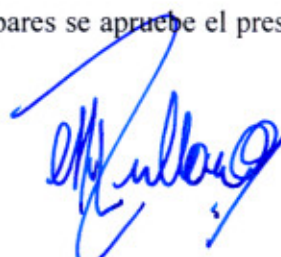
En la actualidad entonces, la situación es la que esta segunda norma describe, es decir, no se ha modificado absolutamente nada de lo que la resolución pretendía modificar, poniendo en una situación sumamente difícil de afrontar a las empresas que intentan colocar productos nacionales en mercados extranjeros.-

Todo esto ha llevado a que se presenten diversos proyectos en el Congreso de la Nación en la misma línea que el presente; y creemos que siendo Santa Fe una Provincia eminentemente productora y exportadora, no puede estar ausente de tal reclamo.-

Por todo lo expresado, solicito a mis pares se apruebe el presente proyecto.-



Dr. EDGARDO LUIS MARTINO  
Diputado Provincial  
Pcia. Santa Fe



Lic. MAXIMILIANO N. PULLARU  
Diputado Provincial  
F. P. C. y S. - U. C. R.